



## INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

### Aprobada para autónomos/as y pymes una nueva línea para liquidez, avalada al 80% por el Estado.

- Para aquellos/as que necesiten financiación para pago de salarios, facturas, circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.
- Préstamo ICO, que se puede pedir a través de cualquier banco. El propio Estado avala el 80 % del importe de la operación.
- Se puede solicitar hasta el día 30 de septiembre de 2020.
- Los puede pedir cualquier empresa afectada por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.
- El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con **un plazo máximo de cinco años**.
- Los avales tendrán carácter retroactivo y puede solicitarse también para operaciones formalizadas desde el 18 de marzo, una vez entró en vigor el Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.
- El coste del aval, de entre el 0,2 % y 1,20 %, será asumido por las entidades financieras.

Para ampliar información sobre líneas ICO: <https://www.ico.es/web/ico/ico-empresas-y-emprendedores/-/lineasICO/view?tab=general>